

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

**5985** *Aprobación definitiva modificación de Ordenanza reguladora del IBI Urbana 2017.*

#### **Edicto**

Don José Manuel Leal Gómez, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de octubre del 2017, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 216, de fecha 30 de noviembre del 2017, sobre aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal del IBI Urbana, se considera elevado a definitivo dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la citada ley, a continuación se transcribe el acuerdo y la modificación de la Ordenanza (artículo 6):

1) "Declaración especial interés o utilidad municipal arrendamiento inmuebles protegidos de promoción pública Agencia Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. Modificación Ordenanza Fiscal IBI Urbana.

Vista la solicitud formulada por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), instando del Pleno Corporativo la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, dado que la misma gestiona, prestando un servicio social, el parque público de Viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma sito en esta localidad, viviendas destinadas al arrendamiento a personas con ingresos limitados, y al amparo de lo establecido en el art. 74 2 quáter del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y, el Pleno Corporativo,

Considerando que la actividad de arrendamiento social que desarrolla AVRA en los inmuebles de su propiedad, integrantes del parque público, con contenido económico, tienen especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración y en consecuencia habrán de gozar de una bonificación del 95 por ciento de la cuota del impuesto de bienes inmuebles urbanos,

Resultando que dicha actuación puede estar considerada normativamente dentro de lo dispuesto en el art. 74 2 quáter de dicho R.D.L.

Por unanimidad, se adoptaron, los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder la bonificación pretendida del 95 por 100 de la cuota íntegra correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles para los inmuebles protegidos de promoción pública, que gestiona AVRA, declarando en la misma concurren circunstancias de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración.

Segundo. Que del presente acuerdo se dé cuenta a la entidad AVRA, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Ordenar conforme el Art. 17 párrafos 1 a 3, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la exposición al público en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Hacer constar que transcurrido dicho plazo, sin que se hayan presentado reclamaciones dicho acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Quinto. Hacer constar que las modificaciones a la presente Ordenanza definitivamente aprobadas, salvo reclamación en contra, mediante Pleno de fecha 31 de octubre de 2017, será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2018.”

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 113.1 de la L.R.B.R.L., en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén en las formas que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sorihuela del Guadalimar, a 29 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ MANUEL LEAL GÓMEZ.